

MERCOSUL/PM/SO/DECL. 11/2017

BENEPLÁCITO POR LA ADOPCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN ARGENTINA DEL LÍMITE EXTERIOR DE SU PLATAFORMA CONTINENTAL

VISTO:

Que, Organización de las Naciones Unidas (ONU), por medio de la Convención de las Naciones sobre Derecho del Mar, creó la Comisión del Límite Exterior de la Plataforma Continental (CLPC), como órgano científico de reconocido prestigio, siendo que el pasado 11 de marzo de 2016, culminó el análisis de la situación de la plataforma continental de la República Argentina, y en consecuencia adoptó por consenso las Recomendaciones sobre la Presentación Argentina del Límite Exterior de la Plataforma Continental.

TENIENDO EN CUENTA:

El 21 de abril de 2009 la República de Argentina presentó el límite exterior de la plataforma continental argentina ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC).

En agosto de 2012, durante el 30° Período de Sesiones de la CLPC, se formó la Subcomisión para la República Argentina, comenzando así el proceso de análisis del límite exterior de la plataforma continental, que significó una exhaustiva recopilación de datos, relevamiento y procesamiento que se extendió por casi diez años y que culminó cuando el informe final, de más de 40 tomos, fue presentado en el año 2009.

Que la presentación estableció el límite exterior de la plataforma continental de manera inequívoca sobre todos los espacios que integran el territorio nacional que incluye las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, así como el Sector Antártico Argentino. Y el consecuente fallo por parte de la Comisión del Límite Exterior de la Plataforma Continental (CLPC), constituye un aporte a

favor de los legítimos derechos y la Soberanía sobre los recursos naturales de la República Argentina.

Que la presentación realizada por la República Argentina permitió establecer el límite exterior de la plataforma continental, sobre la cual ejerce derechos de soberanía de la Nación Argentina en materia de exploración y explotación de sus recursos naturales, comprendiendo el lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar continental y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio continental, las islas del Atlántico Sur y el Sector Antártico Argentino.

Que el pasado 11 de marzo de 2016, la CLPC adoptó por consenso las Recomendaciones sobre la presentación de la República Argentina, que permitió adicionar 1.782.645 kilómetros cuadrados de plataforma continental a los ya existentes.

Que este nuevo límite exterior de la Plataforma Continental de la República Argentina, así como el reconocimiento de la Comisión de la existencia de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido sobre las Islas, es un hecho histórico que reafirma los derechos de soberanía del país en una zona política, económica y estratégicamente tan importante como es el Atlántico Sur.

Que la República Argentina ha apelado a los instrumentos legales que dispone conforme al derecho internacional para rechazar todas las acciones violatorias de su soberanía.

Que las Naciones Unidas mediante la resolución N° 2065, de hace más de 50 años, invita a los gobiernos de Argentina y Reino Unido a proseguir sin demoras las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica al conflicto y hasta el momento Reino Unido se niega a abordar este tema;

Que el conflicto bélico de 1982, dejó miles de soldados muertos y que Argentina no está dispuesta a derramar más sangre para resolver el conflicto.



El camino de la diplomacia elegido por Argentina fue acompañado por muchos países, sobre todo, de Latinoamérica.

Que este fallo constituye un aporte a favor de la República Argentina, en su reclamo por la Soberanía sobre las Islas y los recursos naturales sobre la extensión de un nuevo límite exterior de la plataforma continental.

RECORDANDO:

Que el Parlamento del Mercosur, así como diferentes órganos del Mercosur, han respaldado los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en numerosas ocasiones.

Que el Reino Unido realizó ejercicios militares mediante el lanzamiento de misiles entre los días 19 y 28 de octubre de 2016, en la plataforma continental argentina aledaña a las Islas Malvinas, cuya soberanía fue y es reclamada por la República Argentina.

RATIFICANDO:

Los principios rectores del Parlamento del Mercosur, como son la equidad y la justicia en los asuntos regionales e internacionales, y la solución pacífica de las controversias; conjugado con su firme voluntad política de fortalecer y de profundizar el proceso de integración del MERCOSUR, contemplando los intereses de todos los Estados Partes y contribuyendo, de tal forma, al simultáneo desarrollo de la integración del espacio sudamericano.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Artículo 1: Su respaldo a la reafirmación de los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sobre los espacios marítimos circundantes.

Artículo 2: Su apoyo a los derechos de soberanía que le corresponden a la República Argentina sobre la plataforma continental y sobre los recursos de su lecho y subsuelo, hasta su límite exterior determinado conforme a la Convención sobre Derecho del Mar (Jamaica, 1982), de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas, aprobada el 11 de marzo de 2016, que extiende la plataforma continental 1.782.500 km².

Artículo 3: Su más enérgico rechazo ante el acto unilateral del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de realizar ejercicios militares en la plataforma continental argentina aledaña a las Islas Malvinas.

Artículo 4: Instar al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a cesar de inmediato con esta o cualquier otra acción inconsulta unilateral.

Montevideo, 9 de octubre de 2017



Parlamentario Arlindo Chinaglia
Presidente



Edgar Lugo

Secretario Parlamentario